



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL

OBJETO:

**ANALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL COORDINADOS POR LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VAL, LAS INTERACCIONES CON
ORGANISMOS DE CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL ROL DE LAS SEDES
OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTROL Y
FISCALIZACIÓN VIAL**

MARZO 2022



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE DE LA TAREA.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. TAREAS REALIZADAS.....	4
5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	4
6. CONCLUSIÓN	10
ANEXO I	11
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE	11
ANEXO II	13
ESTRUCTURA Y ACCIONES.....	13
ANEXO III	16
RESULTADOS OBTENIDOS	16
ANEXO IV	25
EQUIPO DE TRABAJO	25



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2022

1. OBJETO

El presente informe pretende analizar los procedimientos de control coordinados por la ANSV, las interacciones con organismos de control de la seguridad vial y el rol de las sedes operativas de la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial, en cuanto al fortalecimiento de los objetivos planteados en la normativa respectiva.

2. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de febrero y marzo del corriente año y el periodo bajo análisis comprende el Ejercicio 2021.

3. ANTECEDENTES

La Ley N°26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, establece en su Artículo 4º *“coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional”, “coordinar con las autoridades competentes de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la puesta en funcionamiento del sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos. Asimismo, establece la función de “autorizar la colocación en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción nacional de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y el uso manual de estos por las autoridades de constatación”, “participar en la regulación, implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional”.*

Es significativo mencionar que se realizaron auditorías en relación al tema en análisis, dando como resultado los Informes de Auditoría N°10/2011, N°10/2015 y N°11/2017 respectivamente.



4. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos realizados durante la ejecución de las tareas de auditoría fueron los siguientes:

- 4.1 Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.
- 4.2 Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Agencia en lo que respecta a los sectores auditados.
- 4.3 Relevamiento de la documentación existente relativa a las acciones realizadas.
- 4.4 Obtención de información mediante el envío del ME-2022-09685793-APN-UAI#ANSV y el ME-2022-17352304-APN-UAI#ANSV.
- 4.5 Análisis de la información obtenida en los procedimientos precedentemente descriptos.

5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N°1:

No se ha visualizado el marco normativo con las autoridades de constatación con los cuales se coordinan los operativos de prevención y control en materia de seguridad vial. (Ver Anexo III- Punto A.- COORDINACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL CON AUTORIDADES DE CONSTATACIÓN).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se reitera lo oportunamente informado mediante Memorandum N° ME-2022-14551943-APN-DCCYFV#ANSV respecto de los convenios celebrados con las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Neuquén, Buenos Aires, con Gendarmería Nacional y con los municipios de Las Flores (Bs As) y Ushuaia (Tierra del Fuego).

Asimismo, se hace saber con respecto a los operativos realizados con otras fuerzas, las autoridades han desarrollado sus tareas en el marco de las facultades otorgadas por la legislación que avala el desarrollo de las mismas”.



ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Sin Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar acciones tendientes a fin de elaborar y aprobar, mediante acto administrativo, el marco normativo que avale el trabajo en conjunto y la coordinación de los operativos de prevención y control en materia de seguridad vial con las autoridades de constatación dado que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, aporta recursos materiales y humanos para el desarrollo de los mismos.

OBSERVACIÓN N°2:

Se detectó un desvío relevante en la ejecución de los vehículos controlados. (Ver Anexo III- Punto B.- PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERATIVOS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“En lo referente a la cantidad de vehículos controlados no se ha logrado alcanzar la cantidad planificada debido a que hasta el 3er trimestre de año 2021 se mantenían las restricciones de circulación producto a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se tendrá en cuenta esta observación para la siguiente programación de metas físicas”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar acciones tendientes a realizar con la mayor aproximación posible un adecuado cálculo de la programación de la meta – Vehículos Controlados, a fin de realizar una adecuada utilización de los recursos.

OBSERVACIÓN N°3:

El Permiso de Uso gratuito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Empresa Mecovía S.A., para el emplazamiento de la Base Operativa en la Ciudad de Santo Tomé, provincia de



Corrientes, no se encuentra firmado por las partes ni aprobado por Disposición del Director Ejecutivo de la ANSV (Ver Anexo III- Punto C.- SEDES OPERATIVAS Y UNIDADES DE ENLACE).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se informa al respecto que el Permiso de Uso Gratuito entre la ANSV y Mercovía S.A, se encuentra en proceso de tramitación y sujeto a la coordinación de la suscripción con la empresa. Se hace saber asimismo que una vez suscripto, el convenio tendrá validez a partir de la fecha 29 de agosto de 2021”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las acciones tendientes a fin de concretar la firma de las partes correspondientes del Permiso de Uso Gratuito, como así también su protocolización mediante Disposición del Director Ejecutivo, previa intervención de la DALYJ, requisito indispensable para su validez.

OBSERVACIÓN N°4:

Solo el 26,82% de la totalidad de las Bases Operativas y Unidades de Enlace cuenta con contratos de comodato o permiso de uso para su correspondiente funcionamiento. (Ver Anexo III- Punto C.- SEDES OPERATIVAS Y UNIDADES DE ENLACE).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Al respecto, se complementa la información proporcionada mediante ME-2022-20741791-APN-DCCYFV#ANSV.

- 1- Base Operativa Tecnópolis – Bs As: DI-2021-738-APN-ANSV#MTR – EX-2021-87892897- -APN-DGA#ANSV.
- 2- Base Operativa Villa la Angostura – Neuquén: EX-2021-107182088- -APN-DGA#ANSV – La ANSV se encuentra en tratativas con Vialidad Nacional para la suscripción del convenio.



3- Base Operativa Monasterio – Bs As - EX-2022-17127197- -APN-DC#ANSV - Dictaminado, se está tramitando la locación del inmueble por un plazo de 36 meses.

4- Base Operativa Cañuelas – Bs As - DI-2021-945-APN-ANSV#MTR - EX-2019-91267920- -APN-DC#ANSV - Contrato de locación rescindido.

1- Unidad de Enlace – Autopista Richieri – Bs As - EX-2021-110787156-APN-DGA#ANSV - Dictaminado. Se está gestionando la firma del convenio de Permiso de Uso.

2- Unidad de Enlace San Ignacio – Misiones - EX-2021-124463993-APN-DGA#ANSV - Dictaminado por Legales. Se está tramitando la firma del convenio de Permiso de Uso.

Asimismo, se continuara con la regularización del marco normativo del resto de las bases y unidades de enlace”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las acciones tendientes a fin de gestionar los Permisos de Uso y/o Contrato de Comodato y, renovar aquellos que se encuentren vencidos para el correspondiente funcionamiento de las Bases Operativas y Unidades de Enlace.

OBSERVACIÓN N°5:

En los expedientes de homologación y autorización de uso de dispositivos automáticos de control de infracciones analizados, no se visualizó la intervención de la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial. (Ver Anexo III- Punto D.- INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS AUTOMATICOS O MANUALES DE CONTROL DE INFRACCIONES).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se arbitraran las medidas a efectos de subsanar las observaciones, notificando a la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial en la tramitación de expedientes de homologación y autorización de uso de dispositivos automáticos y de homologación de talleres



de Revisión Técnica Obligatoria, los que en razón de la organización de la Dirección Nacional, respecto de las tareas administrativas, lleva a adelante la tramitación de los mismos”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que aquellas tramitaciones propias de la Dirección sean impulsadas por la misma, con la debida participación del resto de las áreas involucradas, a fin de canalizar las acciones de su competencia.

OBSERVACIÓN N°6:

El Área no ha participado en la regulación, implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional. (Ver Anexo III- Punto E.- MONITOREO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGAS DE CARÁCTER INTERJURISDICCIONAL).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se implementarán las acciones necesarias a fin de que el área cumpla con sus acciones”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las acciones tendientes a fin de participar en la regulación, implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones conferidas en el Decreto N°1787/2008 – Inciso 6.



OBSERVACIÓN N°7:

En los expedientes que tramitan la Certificación de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria, no se visualizó la intervención de la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial (Ver Anexo III- Punto F.- TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se arbitrarán las medidas a efectos de subsanar las observaciones, notificando a la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial en la tramitación de expedientes de homologación y autorización de uso de dispositivos automáticos y de homologación de talleres de Revisión Técnica Obligatoria, los que en razón de la organización de la Dirección Nacional, respecto de las tareas administrativas, lleva a adelante la tramitación de los mismos”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que aquellas tramitaciones propias de la Dirección sean impulsadas por la misma, con la debida participación del resto de las áreas involucradas, a fin de canalizar las acciones de su competencia.

OBSERVACIÓN N°8:

El Área no ha realizado auditorías sobre los talleres de revisión técnica de vehículos particulares de jurisdicción nacional. (Ver Anexo III- Punto F.1.- AUDITORIAS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“En el periodo 2021, debido a la continuidad del contexto provocado por la pandemia ocasionada por virus SARS-COV2, la Dirección no ha realizado auditorías sobre los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria. Las tareas de auditoría se retomarán durante el presente periodo 2022”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.



RECOMENDACIÓN:

Se recomienda impulsar las acciones tendientes a fin de realizar auditorías sobre los talleres de revisión técnica de vehículos particulares de jurisdicción nacional, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones conferidas en el Decreto N°1787/2008 – Inciso 5.

6. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas en relación a las acciones y actividades implementadas por la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial, así como su encuadre en el marco legal y, teniendo en cuenta la documentación remitida por el Área en cuestión, se constató primeramente la falta de marco normativo que avale el trabajo en conjunto y la coordinación de los operativos de prevención y control en materia de seguridad vial con las autoridades de constatación. En el mismo sentido, se detectó la ausencia de respaldo documental, permisos de uso y/o contratos de comodato que acrediten y amparen el funcionamiento de las Bases Operativas y/o Unidades de Enlace.

Finalmente, se detectaron falencias a la hora de dar cumplimiento a algunas acciones propias de la Dirección.

De esta manera, y en pos de dar cumplimiento al Decreto N° 1.787/2008 – Acciones de la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial, se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el presente informe, e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias de manera tal de lograr los cometidos para los cuales se creó y efectuar así un adecuado uso de los recursos públicos asignados.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2022

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Ley N°26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N°1716/2008, que reglamenta la Ley N°26.363.
- Disposición ANSV N°604/2012 Art 1°, que crea el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local. Asimismo, en su Art 3°, aprueba el procedimiento de Certificación Nacional de Sistemas de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- ME-2022-096685793-APN-UAI-ANSV de fecha 01/02/2022, mediante el cual se dio inicio a la auditoría y se solicitó la siguiente información:
 - Autoridades de Constatación a nivel nacional, provincial y/o municipal con quien coordinan los operativos de control y prevención en materia de seguridad vial y su correspondiente marco normativo.
 - Programación de operativos para el ejercicio 2021 discriminada por trimestre.
 - Cantidad de operativos realizados, la cantidad de actas labradas, la cantidad de vehículos controlados y la cantidad de licencias retenidas en el ejercicio 2021, discriminada por trimestre y por autoridad de constatación.



- Enumerar las sedes y/o unidades de enlace existentes. Además, se deberá remitir la cantidad de vehículos, de radares y de personal que disponen las mismas, discriminada por sede y/o unidad de enlace.
- Instalación de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones en rutas y/o autopistas nacionales.
- Grado de participación en el monitoreo de los vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional.
- Certificación y/u homologación de los talleres de revisión técnica obligatoria durante el año 2021 discriminado por número de expediente, número de convenio y disposición aprobatoria.
- Auditorías realizadas durante el año 2021 en todo lo relacionado a los talleres de revisión técnica de vehículos particulares de jurisdicción nacional.
- Con fecha 07/02/2022 se recibió mediante ME-2022-11726352-APN-DCCYFV #ANSV la solicitud de prórroga al ME-2022-09685793-APN-UAI#ANSV.
- Mediante ME-2022-11746019-APN-UAI#ANSV de fecha 07/02/2022, se dio respuesta a la solicitud de prórroga efectuada por la Dirección Coordinación del Control y Fiscalización Vial.
- Con fecha 15/02/2022 se recibió respuesta mediante ME-2022-14551943-APN-DCCYFV#ANSV.
- ME-2022-17352304-APN-UAI-ANSV de fecha 23/02/2022, mediante el cual se dio inicio a la auditoría y se solicitó la siguiente información:
 - Enumerar las otras fuerzas (diferentes a las anteriores) con las que se realizan operativos en conjunto.
 - Contratos de comodato, permiso de uso, contratos de locación u otro instrumento rubricado para el funcionamiento de las Sedes Operativas y Unidades de Enlace.
- Con fecha 04/03/2022 se recibió respuesta mediante ME-2022-20741791-APN-DCCYFV#ANSV.



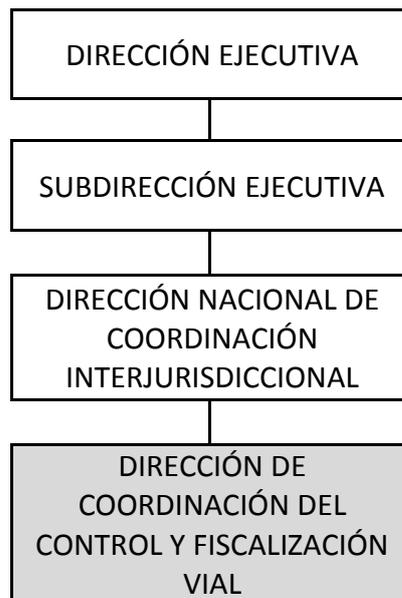
INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2022

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1.787/2008:



ACCIONES:

1.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL:

ACCIONES:

1. Coordinar el trabajo de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo;
2. Representar a la Agencia ante el Consejo Federal de Seguridad Vial;



3. Coordinar con los organismos de seguridad vial nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las políticas y acciones de la Agencia;
4. Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito y los planes especiales, en coordinación con las distintas fuerzas de control que tienen competencia en el tránsito;
5. Implementar el Sistema de Auditoría Nacional de Seguridad Vial;
6. Entender en la colocación de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones, así como en el uso de estos sistemas por las autoridades de constatación, en todo camino, ruta y/o autopista de jurisdicción nacional;
7. Coordinar con las autoridades locales competentes, la puesta en funcionamiento de un sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos que integren el parque automotor;
8. Coordinar el Sistema de Control de Tránsito en Estaciones de Peaje;
9. Recopilar, analizar y actualizar la normativa vigente sobre seguridad vial.

1.2. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL:

ACCIONES:

- 1. Autorizar la colocación en todo camino, ruta y/o autopista de jurisdicción nacional de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones, así como el uso de estos sistemas por las autoridades de constatación;**
2. Ejecutar el Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito, en coordinación con las distintas fuerzas de control que tienen competencia;
- 3. Implementar con las autoridades locales competentes la puesta en funcionamiento de la revisión técnica obligatoria para todos los vehículos;**
4. Fiscalizar con la autoridad de aplicación de las concesiones viales todo lo relativo a la seguridad vial



- 5. Auditar todo lo relativo a los talleres de revisión técnica de vehículos particulares de jurisdicción nacional;**
- 6. Participar, en conjunto con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial, en la regulación, implementación y fiscalización, del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional;**
7. Participar, en conjunto con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial y con los organismos nacionales con competencia en la materia, en la formulación de un sistema de control de jornada y descanso laboral por parte de los conductores de vehículos de transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2022

ANEXO III

RESULTADOS OBTENIDOS

A) COORDINACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL CON AUTORIDADES DE CONSTATACIÓN

Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado información respecto a las autoridades de constatación a nivel nacional, provincial y/o municipal con las cuales se coordinan los operativos de control y prevención en materia de seguridad vial. Asimismo, ha solicitado el marco normativo correspondiente a cada autoridad de constatación. En referencia a ello, el Área ha informado mediante ME-2022-14551943-APN-DCCYFV#ANSV, lo siguiente:

“Autoridades de constatación:

Operativos con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Operativos realizados en conjunto con Gendarmería Nacional

Operativos realizados en conjunto con policías provinciales.

Operativos realizados en conjunto con fuerzas de tránsito y policías municipales”.

En relación al marco normativo correspondiente a las autoridades de constatación con los cuales se coordinan los operativos, el Área ha informado que: *“Los convenios que se encuentran firmados con las jurisdicciones Provinciales y Municipales son los siguientes:*

CONVENIOS CON LAS PROVINCIAS

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN
EX-2020-84519589- APN-DGA#ANSV	CONVENIO DE COOPERACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA FÉ	DI-2020-88314279- APN-ANSV#MTR



<i>EX-2020-78904103- APN-DGA#ANSV</i>	<i>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SOBRE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL</i>	<i>DI-2020-532-APN- ANSV#MTR</i>
<i>EX-2021-48309413- APN-DGA#ANSV</i>	<i>CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (MINISTERIO DE TRANSPORTE) Y LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, PARA EL JUZGAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL.</i>	<i>DI-2021-430-APN- ANSV#MTR</i>
<i>EX-2018-53481144- APN-DGA#ANSV</i>	<i>CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN ENTRE LA ANSV Y LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL FORTALECIMIENTO INTERJURISDICCIONAL EN ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL FISCALIZACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL</i>	<i>DI-2019-121-APN- ANSV#MTR</i>

CONVENIOS CON MUNICIPIOS

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN
<i>EX-2021-86480835- APN-DGA#ANSV</i>	<i>CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE LAS FLORES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN VIAL.</i>	<i>DI-2021-824-APN- ANSV#MTR</i>



EX-2021-105936438- APN-DGA#ANSV	CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (MINISTERIO DE TRANSPORTE) Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA LA FISCALIZACIÓN, JUZGAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL	DI-2022-11-APN-ANSV#MTR
------------------------------------	---	-------------------------

Con aquellas fuerzas, sean estas Nacionales, provinciales o Municipales, que no se posee convenios firmados se debe a que las acciones que realiza la ANSV es en calidad de cooperación a las distintas fuerzas, aportando recursos Humanos y Materiales, quedando la sanción bajo la órbita de dicha fuerza”.

Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado la información remitida por el Área. Del análisis efectuado se detectó:

- No se ha celebrado convenio (firmados por las partes, intervenidos por la DALyJ y aprobados por acto administrativo) con las autoridades de constatación con las cuales se coordinan los operativos de control y prevención en materia de seguridad vial (C.N.R.T, Gendarmería Nacional Argentina, Policía provincial y Policía municipal), sino con provincias y municipios, afectando recursos de la ANSV sin que medie documentación de respaldo de tal acción.

B) PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERATIVOS

Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado información respecto a la programación de operativos de la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial para el ejercicio 2021, como así también la cantidad de operativos realizados y la cantidad de vehículos controlados discriminado por autoridad de constatación. En este sentido, mediante ME-2022-14551943-APN-DCCYFV#ANSV, el Área ha remitido la información correspondiente.

A continuación, se expone una síntesis de la información suministrada:



DESCRIPCION	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO	% DE DESVIO
OPERATIVOS REALIZADOS	22.410,00	25.356,00	13%
A.N.S.V.		10.542,00	
C.N.R.T.		25,00	
Gendarmería Nacional		483,00	
Policías Provinciales		14.143,00	
Tránsito y Policías Municipales		19,00	
otras fuerzas (Municipio de Malvinas Argentinas)		79,00	
otras fuerzas (Municipio Moreno)		65,00	
VEHICULOS CONTROLADOS	2.363.015,00	1.183.729,00	-50%
A.N.S.V.		95.181,00	
C.N.R.T.		4.053,00	
Gendarmería Nacional		185.708,00	
Policías Provinciales		693.737,00	
Tránsito y Policías Municipales.		193.615,00	
otras fuerzas (Municipio de Malvinas Argentinas)		6.289,00	
otras fuerzas (Municipio Moreno)		5.146,00	

Del análisis de la documentación obtenida, se detectó lo siguiente:

- Se visualizó una sobre ejecución respecto a la cantidad de operativos ejecutados.
- Se visualizó un desvío significativo en la ejecución de vehículos controlados.

C) SEDES OPERATIVAS Y UNIDADES DE ENLACE

Asimismo, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado información respecto a los Contratos de Comodato, Permiso de Uso, Contratos de locación correspondientes al funcionamiento de



las Sedes Operativas y Unidades de Enlace. En referencia a ello, el Área ha informado mediante ME-2022-20741791-APN-DCCYFV#ANSV que, “Respecto a lo solicitado en este punto le hacemos llegar en forma embebida la documentación expuesta en el siguiente cuadro:

	Base Operativa	Provincia	Disposición	Expediente
1	Hudson	Bs. As.		
2	Monasterio	Bs. As.		
3	Ushuaia	Tierra del fuego	DI-2021-310-APN-ANSV#MTR	EX-2020-48350832-APN-DGA#ANSV
4	Guemes	Salta		
5	Cañuelas	Bs. As.		
6	Mar del plata	Bs. As.		
7	Barranqueras	Chaco		
8	Tres de Febrero	Bs. As.		
9	Las Flores	Bs. As.	DI-2021-928-APN-ANSV#MTR	EX-2021-107007433-APN-DGA#ANSV
10	Bahía Blanca	Bs. As.		
11	Rosario	Santa Fe	DI-2020-509-APN-ANSV#MTR	EX-2020-42034489-APN-DGA#ANSV
12	Corrientes	Corrientes		
13	Cipolletti	Rio Negro		
14	Santo Tome	Corrientes	S/N	EX-2021-91131209- -APN-DGA#ANSV
15	San Vicente	Santa Fe	DI-2021-744-APN-ANSV#MTR	EX-2020-55906024-APN-DGA#ANSV
16	Lujan	Bs. As.	DI-2021-630-APN-ANSV#MTR	EX-2021-01148703-APN-DGA#ANSV
17	Mendoza	Mendoza	DI-2021-375-APN-ANSV#MTR	EX-2021-36157713-APN-DGA#ANSV
18	Mercedes	Bs. As.		
19	Villa la Angostura	Neuquén		
20	Tunuyan	Mendoza	DI-2021-514-APN-ANSV#MTR	EX-2021-43546127-APN-DGA#ANSV
21	Tecnopolis	Bs. As.		
23	Santa Rosa	Mendoza	DI-2021-475-APN-ANSV#MTR	EX-2021-36448627-APN-DGA#ANSV
24	Trelew	Chubut	DI-2021-922-APN-ANSV#MTR	EX-2021-79088429-APN-DGA#ANSV
25	Caucete	San Juan	DI-2021-672-APN-ANSV#MTR	EX-2021-56502871-APN-DGA#ANSV



	Unidad Enlace	Provincia	Disposición	Expediente
1	<i>Tolhuin</i>	<i>Tierra del fuego</i>		
2	<i>Roque Pérez</i>	<i>Bs. As.</i>	<i>DI-2020-325-APN-ANSV#MTR</i>	<i>EX-2020-43015597-APN-DGA#ANSV</i>
3	<i>Ricchieri</i>	<i>Bs. As.</i>		
4	<i>Metan</i>	<i>Salta</i>		
5	<i>R. Saenz Peña</i>	<i>Chaco</i>		
6	<i>San Ignacio</i>	<i>Misiones</i>		
7	<i>Puerto Iguazú</i>	<i>Misiones</i>		
8	<i>Carcaraña</i>	<i>Santa Fe</i>		
9	<i>Potrerillos</i>	<i>Mendoza</i>		
10	<i>General Lagos</i>	<i>Santa Fe</i>		
11	<i>Venado Tuerto</i>	<i>Santa Fe</i>		
12	<i>Panamericana</i>	<i>Bs. As.</i>		
13	<i>Lima</i>	<i>Bs. As.</i>		
14	<i>El dorado</i>	<i>Bs. As.</i>		
15	<i>Las Grutas</i>	<i>Rio Negro</i>		
16	<i>M. de Piedra</i>	<i>Neuquen</i>		

Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado la información suministrada por el Área. Del análisis efectuado se detectó que:

- El Permiso de Uso gratuito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Empresa Mecovia S.A, para el emplazamiento de la Base Operativa en la Ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes no se encuentra firmado por las partes y aprobado por Disposición del D.E.
- Las Bases Operativas ubicadas en Hudson, Monasterio, Cañuelas, Mar del Plata, Tres de Febrero, Bahía Blanca, Mercedes y Tecnópolis de la Provincia de Buenos Aires; Güemes de la provincia de Salta; Barranqueras de la provincia de Chaco; Cipolletti de la provincia de Rio Negro; Villa la Angostura de la provincia de Neuquén y la provincia de Corrientes, no cuentan con Contrato de Comodato o, Permiso de Uso para su correspondiente funcionamiento.
- Las Unidades de Enlace ubicadas en Autopista Richieri, Panamericana, El Dorado y Lima de la provincia de Buenos Aires; San Ignacio, Puerto Iguazú de la provincia de Misiones;



Carcarañá, General Lagos y Venado Tuerto de la provincia de Santa Fe; Metán de la provincia de Salta, Roque Sáenz Peña de la provincia de Chaco; Potrerillos de la provincia de Mendoza; Las Grutas de la provincia de Río Negro; Muelle de Piedra de la provincia de Neuquén y Tolhuin de la provincia de Tierra del Fuego, no cuentan con Contrato de Comodato o Permiso de Uso para su correspondiente funcionamiento.

D) INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS AUTOMATICOS O MANUALES DE CONTROL DE INFRACCIONES

Según establece el Decreto N°1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial – Inciso 1, está relacionada con “Autorizar la colocación en todo camino, ruta y/o autopista de jurisdicción nacional de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones, así como el uso de estos sistemas por las autoridades de constatación”. En relación a ello, el Área ha informado que, “en el año 2021 ha autorizado el uso de cinemómetros controladores de velocidad, de conformidad al siguiente detalle:

Provincia	Municipio	Disposición ANSV	Expediente
Buenos Aires	Baradero	DI-2021-741-APN-ANSV#MTR	EX-2021-95889480- APN-DGA#ANSV
Buenos Aires	Villarino	DI-2021-742-APN-ANSV#MTR	EX-2021-88978541-APN-DGA#ANSV
Buenos Aires	V. Lopez	DI-2021-903-APN-ANSV#MTR	EX-2021-96675234--APN-DGA#ANSV
Buenos Aires	Las Heras	DI-2021-919-APN-ANSV#MTR	EX-2021-97403789- -APN-DGA#ANSV
Buenos Aires	E. de la Cruz	DI-2021-439-APN-ANSV#MTR	EX-2021-25459284- -APN-DGA#ANSV
Nequén	V. La Angostura	DI-2021-952-APN-ANSV#MTR	EX-2021-60134130- -APN-DGA#ANSV
Entre Ríos	Para uso en Rutas Nacionales, en toda la extensión de la provincia.	DI-2021-924-APN-ANSV#MTR	EX-2021-109317346- -APN-DGA#ANSV



Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado los expedientes que tramitaron la autorización de colocación y uso de dispositivos automáticos o manuales de control de infracciones. Del análisis efectuado se detectó que:

- En los expedientes analizados no se observa la intervención de la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial en ninguna cuestión referida al tema siendo unas de las acciones del Área. Sin embargo, se visualiza la intervención de la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional y la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa e impulsado principalmente por la Dirección Ejecutiva.

E) MONITOREO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGAS DE CARÁCTER INTERJURISDICCIONAL

Según establece el Decreto N°1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial – Inciso 6, está relacionada con *“Participar, en conjunto con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial, en la regulación, implementación y fiscalización, del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional”*. En referencia a ello, el Área ha informado que, *“Respecto a este punto le informamos que actualmente, la DCCYFV, no está realizando el monitoreo satelital de los vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y de cargas de carácter interjurisdiccional”*, en detrimento de la normativa vigente.

F) TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Según establece el Decreto N°1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial – Inciso 3, está relacionada con *“Implementar con las autoridades locales competentes la puesta en funcionamiento de la revisión técnica obligatoria para todos los vehículos”*. En relación a ello, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado información respecto a los talleres de revisión técnica obligatoria certificados y/u homologados. En este sentido, el Área ha remitido mediante ME-2022-14551943-APN-



DCCYFV#ANSV, un listado de los talleres de revisión técnica obligatoria certificados y/u homologados en el Ejercicio 2021, con su correspondiente número de expediente por el cual se tramita dicha certificación y/u homologación.

A fines de analizar la información remitida, esta Unidad de Auditoría Interna ha establecido una muestra de catorce (14) expedientes.

Del análisis efectuado a los expedientes que se obtuvo el siguiente resultado:

- En los expedientes analizados no se visualizó la intervención de la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial y sí exclusivamente o principalmente la participación de la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional, siendo acción conferida a la dirección mencionada en primer término.
- EX-2020-40881451-APN-DGA#ANSV: La intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se realizó con posterioridad a la suscripción del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre la ANSV y la Municipalidad de Salta para garantizar el cumplimiento de la vigencia del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria.
- EX-2021-71379280-APN-DGA#ANSV: La intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se realizó con posterioridad a la suscripción del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre la ANSV y la Municipalidad de Arias para coordinar el cumplimiento de la vigencia del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria.

F.1) AUDITORIAS

Conforme establece el Decreto N°1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Coordinación del Control y Fiscalización Vial – Inciso 5, se relaciona con *“Auditar todo lo relativo a los talleres de revisión técnica de vehículos particulares de jurisdicción nacional”*. En este sentido a ello, la Dirección ha informado que, *“en el periodo 2021, debido a la continuidad del contexto provocado por la pandemia ocasionada por virus SARS-COV2, la Dirección no ha realizado auditorias sobre los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria. Las tareas de auditoría se retomarán durante el presente periodo 2022”*.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2022

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna Titular:

Lic. María Marta AGUIRRE

Audidores:

Cr. Luis Martín Barbará

Lic. Anabel Vanina Peralta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Final de Auditoría N° 4/2022 - Procedimientos de Control, Organismos Involucrados y Sedes Operativas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.